

**OBRA RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE LA  
INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN, CLIMATIZACIÓN Y  
ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO DE LA SALA INSULAR DE TEATRO**

**INFORME JUSTIFICATIVO**

La SIT no dispone de instalación de Climatización que dote a dicha sala de las condiciones de confort exigibles a un espacio escénico con una programación regular, como es el caso de esta sala. En su lugar dispone de ventilación y extracción forzada de aire que viene siendo insuficiente y que causa continuo malestar tanto a los espectadores asistentes a las actividades programadas como a las compañías invitadas. En los meses de verano la temperatura interior que se alcanza hace imposible cualquier tipo de programación, al sumarse a la temperatura ambiente el calor que desprenden focos, equipos técnicos y el público asistente. Esta mejora requiere de mayor potencia por lo que se incluye en la licitación la ampliación de la instalación eléctrica en baja tensión

De otra parte, las condiciones acústicas de dicha sala, antigua capilla, son deficientes para la representación de actividades teatrales y musicales. El alto nivel de reverberación hace inaudible la voz humana, en la mayor parte de las ocasiones, más allá de la quinta fila. A fin de determinar las posibles soluciones acústicas la Fundación encargó en 2012 un estudio al respecto a la firma especializada CGM Telecomunicaciones. En el análisis de los resultados de sus medidas destaca

“Ahora bien la relación volumen / capacidad en el mejor de los casos se sitúa en 24 m<sup>3</sup>/espectador, que se encuentra muy por encima del rango óptimo para recintos de uso predominante de la palabra (3,5 – 5,5 m<sup>3</sup>/espectador) o recintos multiuso (6 – 8 m<sup>3</sup>/espectador).

Este exceso explica el alto tiempo de reverberación de la Sala, ya que junto con acabados reflejantes de sus superficies, no existe absorción sonora suficiente para el adecuado ajuste de dicho parámetro acústico.”

Son pues ambas obras necesarias, que no se han podido abordar antes por la urgencia de otras asumidas en años precedentes en el Teatro Cuyás: Sustitución de la máquina de aire acondicionado y reforma de los sistemas contra incendios.

La obra deberá ejecutarse en verano, pudiéndose extender hasta el mes de octubre a fin de no afectar en la medida de lo posible a la programación de esta Sala.

La obra deberá estar finalizada el 31 de octubre de 2016 y el precio máximo de ejecución es: CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (195.908,83 €). Duración del contrato: máxima de tres meses. Tramitación: ordinaria. Procedimiento: Abierto. Naturaleza: contrato de obra privado y no sujeto a regulación armonizada.

El presente contrato de obras lo es de carácter privado y no sujeto a regulación armonizada, y se tramitará por el procedimiento abierto, todo ello por razón de su valor estimado en atención a lo dispuesto en el art. 14.1 del TRLCSP —actualizado mediante Orden HAP/2846/2015 de 29 de diciembre por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2016—. Al propio tiempo, se significa que, al no darse la hipótesis del art. 40.1.b del TRLCSP y al ser el valor estimado del contrato inferior al umbral a que se refiere el art. 40.1.a del TRLCSP, en ningún caso será admisible recurso especial en materia de contratación.

La tramitación de este expediente deberá garantizar la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como la directriz de que cada contrato se adjudique a quien presente la oferta económicamente más ventajosa

Los citados trabajos tienen los códigos en la nomenclatura CPV de los Reglamentos de Parlamento Europeo y del Consejo por que se establece una nueva clasificación estadística por actividades y vocabulario común de contratos públicos:

45330000 —«instalación en edificios de aparatos y conducciones de calefacción, ventilación, refrigeración o aire acondicionado»—,  
45320000 —«instalación en edificios de aislamiento térmico, acústico o antivibratorio»—  
y 45340000 —«instalación en edificios de aparatos y dispositivos no clasificados en otra parte»—.

Fdo. Carlos Ruiz Moreno  
Órgano de contratación  
Fundación de las Artes Escénicas y de la Música  
De Gran Canaria

Las Palmas de Gran Canaria a 26 de mayo de 2016